Año de 1968 Lunes 7 de Octubre Núm. 121

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00 íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

2671

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NUM. 19

Estando en pleno vigor el contenido de la Circular del Ministerio de Gobernación, de fecha 5 de julio de 1952, publicada en este BOLETIN OFICIAL (número 82 de 1952) y la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 19 de junio de 1957 (B. O. de la provincia de 10 de julio) y dictada posteriormente la Orden Ministerial de 15 de junio de 1959 (B. O. del Estado de 4 de julio), se recuerda a los señores Alcaldes, Organismos y Agentes de la Autoridad dependientes de la mía, que deberán prestar a los señores delegados y representantes de la Sociedad General de Autores de España, por ser la entidad a quien por la Ley de 24 de junio de 1941 está atribuida la representación y gestión de los derechos de autor, el apoyo que previene la vigente legislación sobre propiedad intelectual, suspendiendo toda representación dramática, lírico-dramática y ejecución musical en locales públicos o al aire libre, y cualquiera que sea el procedimiento empleado para el uso de las obras, incluso mecánico (gramolas, aparatos de radio, televisión, etcétera), cuando sus organizadores o empresarios carezcan del previo permiso de la citada Sociedad, y en evitación de los daños morales y materiales que puedan irrogárseles, de acuerdo con lo que establece el artículo 534 del Código Penal.

Se hace constar, al mismo tiempo, que deberá exigirse como requisito previo la conformidad o permiso por escrito de la Sociedad General de Autores de España, para la obtención de cualquier licencia que autorice el uso de dicha propiedad intelectual, bien sea para bailes, romerías o cualquiera otro de los espectáculos señalados en la citada Circular del Ministerio de Gobernación, de fecha 5 de julio de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 3 de octubre de 1968.

El Gobernador Civil,

Adolfo Suárez González

2683

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Subsanando error observado en la publicación del anuncio de apertura de información pública sobre el proyecto y expedientes relativos a la construcción de piscinas municipales en terrenos de los previstos para la futura Ciudad Deportiva de Segovia, en la zona de La Albuera, inserto que ha sido en el B. O. de la provincia número 118, de 30 de septiembre último, se hace saber que la aprobación prestada por el Ayuntamiento al citado proyecto y pliegos de condiciones económico-administrativas que servirán de base para su ejecución, lo fue en sesión plenaria del día 12 (doce) del expresado mes de septiembre, y no del 13, según en dicho anuncio se ha hecho figurar, sin que esta aclaración interrumpa el cómputo del plazo de aquella información pública que se tiene abierta.

Segovia, 2 de octubre de 1968.—El Alcalde, M. Canto.

2681

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 25 de septiembre pasado, el proyecto de pavimentación y saneamiento de la prolongación de la calle de Santa Isabel y travesía del mismo nombre, de esta Ciudad, queda expuesto al público en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina, por el plazo de un mes, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado y formularse en dicho plazo ante este Ayuntamiento las observaciones o reclamaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público, a los efectos expresados, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 32 de la vigente Ley del Suelo.

Segovia, 2 de octubre de 1968.—El Alcalde, M. Canto.

2649

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACIÓN DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de Monterrubio (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 5 de noviembre de 1964, que la Comisión Local, en su sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1968, ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento són la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas y planos de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria dentro del plazo antes mencionado, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Delegación del Servicio de Concentración en Segovia (José Zorrilla, 137) o en la Oficina Central del mismo en Madrid (Velázquez, 147), expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Monterrubio, 30 de septiembre de 1968.—El Presidente de la Comisión Local.

2488

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

Devolución de fianza

Contratista: Asfaltos y Construcciones Elsan, S. A., calle Cedaceros, 4, Madrid.

Importe de la fianza: Cincuenta y ocho mil quinientas cincuenta pesetas.

Clase: En metálico.

Designación de las obras: «Mejora del firme entre los p. k. 80,385 al 81,000 de la C. A.-7 de Madrid a La Coruña».

Entidad depositaria: Caja General de Depósitos.

Con esta fecha ha sido iniciado el expediente de devolución de fianza constituida por el importe y contratista que se indican para garantizar la ejecución de las obras que, asimismo, se señalan.

Lo que se hace público con objeto de facilitar a los Organos que sean competentes o a las personas que estén legitimadas al efecto la incoación de procedimientos tendentes al embargo de la garantía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1099/1962 de 24 de mayo, las providencias de embargo que pudieran dictarse habrán de dirigirse, directamente, a la Caja General de Depósitos o a la Sucursal de la misma en que la fianza se halle constituida o depositada.—Madrid, 7 de septiembre de 1968.—El Director General, P. D.: Pedro García Ortega. Jefe de la Sección de Contratación y Asuntos Generales.

2676

Jefatura Provincial de Carreteras

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877 se abre información pública, durante el plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y entidades interesados, en la Jefatura de Carreteras de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al proyecto de «Mejora y aparcamiento en la C. C.-604 de Lozoyuela al puerto de Navacerrada, p. k. 40,694 a 48,877», a cuyo efecto durante los días hábiles de oficina estará expuesto dicho proyecto en esta Dependencia.

Segovia, 2 de octubre de 1968.—El Ingeniero Jefe, Pedro Epeldegui.

2646

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Características Catastrales, resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos parcelarios del Instituto Geográfico y Catastral del término municipal de Rapariegos, una vez finalizado el plazo de exposición al público.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados, en un plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Director General de Impuestos Directos y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 30 de septiembre de 1968. El Ingeniero Jefe Provincial, Angel Muñoz Avila.

2693

Jefatura del Distrito Minero de Madrid

ANUNCIO

El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas de la Delegación del Ministerio de Industria en la provincia de Segovia, hace saber que por el Excmo. señor Ministro de Insdustria, ha sido caducada la siguiente concesión de explotación:

Número, 788.
Nombre, Inmaculada.
Fecha caducidad, 5-9-68.
Mineral, sillimanita.
Hectáreas, 150.
Término y provincia, Cerezo de Abajo y Cerezo de Arriba (Segovia).

Lo que se hace público, declarando franco y registrable terreno comprendido en sus perímetros, excepto sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en estas oficinas de Juan de Mena, número 10, de diez a trece treinta.

Madrid, 27 de septiembre de 1968. El Ingeniero Jefe.

2655

Delegación Provincial de Mutualidades Laborales

A partir del día 7 de octubre próximo pueden solicitarse Créditos Laborales de Vivienda, de la Mutualidad Laboral de Comercio.

En virtud de los acuerdos adoptados por la Mutualidad Loboral de Comercio, para conocimiento de los mutualistas a quienes pueda interesar, se les hace saber que queda abierto el plazo de admisión de solicitudes de Crédito Laboral de Vivienda, a partir del día 7 de octubre del año en curso.

En la Delegación Provincial de Mutualidades se facilitan modelos de instancia y cuantas instrucciones e información se precisen.

Segovia, 30 de septiembre de 1968. El Delegado Provincial.

2661

Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

EDICTO

ZONA DE SEPULVEDA

Pueblo de Aldeonte

CONTRIBUCION RUSTICA

Don José Fernández Pérez, Recaudador de Contribuciones de la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto, correspondientes a 1965 y anteriores, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consten tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos, que con fecha 16 de mayo de 1968, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—Conforme a lo preceptuado en el artículo 102 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de ocho días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Número.—Nombres de los contribuyentes y fincas embargadas.—Débitos.—Valoración deducidas cargas

10.—Juan Antoranz.

Una finca rústica en el paraje Laguna Valdecentenillo, polígono 32, parcela 311, superficie 64 áreas 08 centiáreas. Linderos: N., E., S. y O., desconocidos, partida y sin croquizar, clase de cultivo, cereal 3.ª; líquido imponible, 292 pesetas. Débitos, pesetas 331,75.—Valoración, 1.948 pesetas.

33.—Carlota Cossío Martínez.

Una finca rústica en el paraje El Val, polígono 37, parcela 132, superficie 61 áreas 46 centiáreas. Linderos: N., Mariano Montes; E., Florentino Cristóbal; S., Manuel Crespo, y O., camino de Sepúlveda o El Olmillo; clase de cultivo, cereal 3.ª; líquido imponible, 345 pesetas.—Débitos, 390,55 pesetas.—Valoración, 1.868,40 pesetas-

54.—Gregorio Estebaranz Alonso.

Una finca rústica en el paraje Ancha, polígono 18, parcela 3, de superficie 27 áreas 85 centiáreas. Linderos: N., camino; E., Cecilia Ortega; S., Eusebio y Eugenio González, y O., Eusebio y Eugenio González; clase de cultivo, cereal 1.ª; líquido imponible, 576 pesetas.—Débitos, 218,40 pesetas.—Valoración, 1.281,20 pesetas.

130.—Bernardo Provencio.

Una finca rústica en el paraje El Cotarro, polígo 4, parcela 63, de superfície 66 áreas 85 centiáreas. Linderos: N., Nicolás Barahona; E., María Concepción Provencio; Sur, Tomás Martín, y O., Román Pérez; clase de cultivo cereal, 4.ª; líquido imponible, 403 pesetas.—Débitos, 456,40 pesetas.—Valoración, 1.617,80 pesetas.

Así pues, conforme al artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación y requerimiento con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Sepúlveda, 30 septiembre de 1968. El Recaudador, José Fernández.

SUBASTAS

2667

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

A las doce del día 30 de octubre tendrá lugar la subasta del fruto de piña albar del monte número 113, denominado «Cerillos y Escepos», de estos propios, para el año forestal 1968-69, bajo el tipo de tasación de quince mil pesetas.

Plicas: Se podrán presentar en Secretaría todos días laborables, de diez a trece, incluso hasta quince minutos antes de la señalada para la subasta.

Pliego de condiciones facultativas, es el aprobado por la Jefatura del Distrito Forestal y publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de agosto de 1927, y el de económicas, aprobado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán reintegradas con póliza de seis (6) pesetas y ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañándose declaración jurada de no encontrarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, resguardo acreditativo del ingreso de 5 por 100 de la tasación y Documento Nacional de Identidad.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos de reintegro, formación de expediente, derechos reales y cuantos otros se originen con motivo de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra, en las mismas condiciones y hora, el día ocho de noviembre.

Moraleja de Coca, 1 de octubre de 1968.—El Alcalde.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, natural de... provincia de..., con residencia en..., con D.N.I. número..., expedido en..., en relación con el anuncio publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número..., de fecha ..., relacionado con la subasta del fruto de piña albar del monte número 113 del Catálogo, de los propios de este pueblo, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2624

FUENTEPELAYO

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las listas del canon, eras y huertos, correspondientes al vigente ejercicio, quedan expuestas al público, por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, a fin de oír reclamaciones.

Fuentepelayo, 25 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Francisco Sanz.

2626

COLLADO HERMOSO

Recibido de la Dirección General de Ganadería —Servicio de Vías Pecuarias— (Madrid), el proyecto de clasificación de vías pecuarias de este término municipal, se expone al público (en los sitios de costumbre), durante un plazo de quince días hábiles, para que durante él y los diez días siguientes pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes pueda interesar, así como presentar los documentos y reclamaciones que juzguen oportunos.

Lo que se hace saber para general conocimiento, a los expresados efectos legales.

Collado Hermoso, 10 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Cesáreo de Vicente Alvaro.

2627

NAVALMANZANO

Aprobado por el Ayuntamiento que presido la ordenanza sobre el suministro de agua potable en domicilios particulares, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los vecinos interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que consideren justas a su derecho, bien entendido que caso de no presentarse durante el indicado plazo, no serán admitidas por justas que sean.

Navalmanzano, 26 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Florentino Escribano.

2654

Ayuntamiento de Veganzones

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que sirve de base a la subasta para la enajenación de 22 puntos de luz fluorescente TLC-20W, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Veganzones a 30 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Leocadio Cuesta.

2664

Aldealengua de Pedraza

El Ayuntamiento tiene acordada la subasta de maderas del monte número 175 del Catálogo, denominado «Dehesa del Morcillo», habiéndose aprobado el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 30 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Félix Moreno.

2689

Ayuntamiento de Grado del Pico

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico administrativas formado para la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento maderable del monte número 70 del Catálogo, de estos propios, correspondiente al año forestal 1968-69, queda expuesto al público, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Grado del Pico a 2 de octubre de 1968.—El Alcalde, Maximiano Martín.

2691

SAN ILDEFONSO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Ildefonso, 3 de octubre de 1968.—El Alcalde, Felipe E. Rapp.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

VALDEVACAS DE MONTEJO 2704

2692

FUENTES DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito número 1 con cargo al crédito consignado en la última partida del concepto «Indeterminados», del capítulo VII, artículo 2.°, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuentes de Cuéllar, 2 de octubre de 1968.—El Alcalde, Rufino de Dios.

2702

AÑE

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Añe, 3 de octubre de 1968.—El Alcalde, Cirilo Andrés.

2705

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Vega, 3 de octubre de 1968.—El Alcalde, Benigno García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

SOTOSALBOS 2706
PELAYOS DEL ARROYO 2707

Imprenta Provincial.-Cardenal Zúñiga, 8